

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL:**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**REAL ORDEN.**

*Portazgos.*

Esco. Sr.: Habiéndose aprobado por Real orden de 9 de agosto de 1862 el establecimiento de un portazgo en el sitio de Charrero, carretera de primer orden de Villacastin á Vigo, provincia de Avila, y estando para concluirse las obras accesorias á él, segun manifestó el Ingeniero Gefe de aquella provincia; S. M. la Reina (Q. D. G.), conformando con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que el dia 1.º de noviembre próximo venidero principie la recaudacion en el mencionado portazgo, el cual se denomine de Charrero, cobrándose los derechos con sujecion al arancel de seis leguas y demas disposiciones vigentes en la materia.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1867.—Oroya.—Señor Director general de Obras públicas.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

*Seccion de Administracion.—Negociado 7.º—Quintas.*

Habiendo sido declarado suplente por el cupo de la villa de Estremera en el reemplazo del año actual el mozo Pascual Córcoado Trabado, hijo de Juan Mariano y de Petra de aquella vecindad, que se dedica al oficio de arriero con su padre, se le cita por medio de este periódico oficial, á fin de que en el término de veinte dias se presente en aquella villa, á la autoridad local, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta pro-

vincia y Guardia civil, que si tuviesen conocimiento del paradero del indicado mozo, le obliguen á presentarse ante aquella autoridad.

Madrid 8 de octubre de 1867.

*El Gobernador,*  
Carlos de Fonseca.

*Seccion de Fomento.—Negociado 7.º—Número 459.*

Por decreto fecha 1.º del actual ha sido aprobado el acuerdo de liquidacion y disolucion de la sociedad especial minera *El Hebreo*, tomado en junta general de accionistas de la misma, celebrada en 26 de junio último.

Lo que se publica en este periodico oficial en cumplimiento de las disposiciones legales.

Madrid 8 de octubre de 1867.

*El Gobernador,*  
Carlos de Fonseca.

*Número 463.*

Por la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio, se ha remitido á este Gobierno de provincia el título de propiedad de la mina de plomo argentífero denominada *El Carmen*, sita en el termino municipal de Gargantilla, espedido á favor de don Francisco Barrio, con objeto de que sea entregado á este y pueda tener lugar la toma de posesion.

En su consecuencia he dispuesto requerir por el presente al referido don Francisco Barrio, para que en el término de diez dias se presente en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará perjuicio.

Madrid 9 de octubre de 1867.

*El Gobernador,*  
Carlos de Fonseca.

*Número 464.*

Por la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio se ha remitido á este Gobierno de provincia el título de propiedad de la mina de plomo argentífero denominada *San Roque*, sita en el termino municipal de Gargantilla, espedido á favor de don Nicolás Alonso Arranz, con el objeto de que sea entregado á este y pueda tener lugar la toma de posesion.

En su consecuencia he dispuesto requerir por el presente al referido don Nicolás Alonso Arranz, para que en el término de diez dias se presente en la

Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará perjuicio.

Madrid 9 de octubre de 1867.

*El Gobernador,*  
Carlos de Fonseca.

Se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento de Vicálvaro, dotada con el sueldo anual de 200 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio.

Madrid 24 de setiembre de 1867.

*El Gobernador accidental,*  
José de Torres Valderrama.

**QUINTA SECCION.**

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

El dia 18 del corriente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, el acto para enagenar en subasta pública 1200 cajones de pino procedentes de tabacos, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta será el de 300 milésimas de escudo cada envase, no admitiéndose proposicion alguna que baje de este tipo, siendo preferido en igualdad de precio, el que haga postura á la totalidad.

2.º Los envases estarán de manifiesto en los almacenes de efectos estancados de la capital todos los dias no festivos, desde las once del dia hasta las tres de la tarde, y se hallarán divididos en lotes de 20, 40, 60, 80 y 100 cajones, para comodidad del público.

3.º Estos lotes se formarán por el guarda-almacen, incluyendo en ellos á proporcion cajones de todas clases, aun cuando esten desechos é incompletos, quedando por lo tanto prohibida la eleccion al licitador, debiendo conformarse con los que contenga cada lote si le conviniere.

4.º Todo licitador está obligado á depositar en la tesoreria de esta provincia, an-

tes de la subasta, el 10 por 100 del valor de los cajones que desee adquirir; y sin justificar este requisito, no será admitida proposicion alguna.

5.º y última. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujecion al siguiente modelo, las que se abrirán á las doce y media en punto por el Escribano del Juzgado que actúe en el acto, y en presencia del señor Administrador, ó la persona que haga sus veces.

*Modelo de proposicion.*

D. T. T., que vive calle de... número... habiéndome enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital (de tal fecha) número tal... hace postura á... cajones, habiendo cumplido antes con la formalidad prevenida en la condicion 4.º

Lo que se hace saber para conocimiento del público por medio del presente anuncio.

Madrid 8 de octubre de 1867.—El Administrador, José Rivero.

Hallándose vacante el estanco de Carabanchel Bajo, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlo y reúnan los requisitos prevenidos en instruccion, puedan presentar en esta Administracion, en el término de ocho dias, contados desde el que se publique este anuncio, las instancias correspondientes acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Madrid 5 de octubre de 1867.—José Rivero.

Hallándose vacante el segundo estanco de Colmenar de Oreja, dependiente de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Chinchon, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlo y reúnan los requisitos prevenidos en instruccion, pueden presentar en esta Administracion, en el plazo de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio, las instancias correspondientes acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Madrid 6 de octubre de 1867.—El Administrador.—P. O.—Eusebio Hernandez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SEGUNDO SEMESTRE DE 1866-67.—CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Relacion de los contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas por cupo y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y Comisiones especiales de los distritos municipales de que proceden, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto, y que, aprobados por el Excmo. señor Gobernador, radican en esta oficina.

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	Años á que corresponden.						Total de cada contribuyente.	Total de cada pueblo.	Causas de que proceden las bajas.	
			1860.	1861.	1862.	Primer semestre 1863	1863-64.	1864-65.				1865-66.
Ajalvir.	19	D. José Gonzalez.	»	13,200	»	»	»	»	»	13,200	26,580	Por no figurar en el reparto.
	64	Marcellina Moratilla.	»	»	»	»	1,176	1,536	1,512	4,224		Por no existir la finca.
	24	Curato de Ajalvir.	»	»	»	»	»	4,612	4,514	9,156		Por estar las fincas en Daganzo.
Alcobendas.	15	José Alvarez.	»	»	»	»	»	42,492	»	42,492	268,455	Por exceso de cuota.
	23	Manuel Aguado.	»	»	»	»	»	1,683	»	1,683		Por duplicidad.
	45	Agustin Aguado.	»	»	»	»	»	142,808	»	142,808		Por exceso de cuota.
	58	Damasa Baena.	»	»	»	»	»	2,660	»	2,660		Por duplicidad.
	75	Manuel Bonifacio Ocaña.	»	»	»	»	»	4,986	»	4,986		Idem.
	107	Herederos de Antonia Garcia.	»	»	»	»	»	8,444	»	8,444		Idem.
	113	Francisco Gomez Ros.	»	»	»	»	»	28,157	»	28,157		Por exceso de cuota.
	123	Josefa Gallego.	»	»	»	»	»	1,248	»	1,248		Por duplicado.
	135	Juan Lopez Carcajona.	»	»	»	»	»	1,196	»	1,196		Por inclusion indebida.
	154	Sandalio Mateo Perdiguero.	»	»	»	»	»	0,873	»	0,873		Por duplicidad.
	157	Antonio Mández Baena.	»	»	»	»	»	1,248	»	1,248		Idem.
	174	María del Olmo.	»	»	»	»	»	0,664	»	0,664		Por insolvencia.
	217	Mateo Rodriguez.	»	»	»	»	»	26,944	»	26,944		Por duplicado.
	261	Herederos de Paula Martin Aguado.	»	»	»	»	»	2,336	»	2,336		Idem.
	282	Pedro Delgado.	»	»	»	»	»	1,404	»	1,404		Idem.
295	Herederos de Miguel Garcia.	»	»	»	»	»	1,312	»	1,312	Idem.		
Aranjuez.	51	Eusebio Almonacid.	»	»	»	»	»	154,088	»	154,088	1587,014	Por equivocacion del repartimiento.
	108	Herederos de Casimiro Lopez.	»	»	»	»	»	2,472	»	2,472		Por incendio del cajon.
	110	Herederos de Rosa Villaverde.	»	»	»	»	»	8,808	»	8,808		Por duplicidad.
	274	Isabel Castellanos.	»	»	»	»	»	1,256	»	1,256		Idem.
	286	Benito Castellanos.	»	»	»	»	»	7,444	»	7,444		Idem.
	377	Aniano Mena.	»	»	»	»	»	40,032	74,136	115,068		Idem.
	379	Bernardino Parra.	»	»	»	»	»	4,760	27,084	31,824		Por desaparicion de la finca.
	384	Estéban Parra.	»	»	»	»	»	12,812	24,702	37,515		Idem.
	398	Manuel y Dionisio Ugena.	»	»	»	»	»	21,195	81,172	102,367		Idem.
	395	Manuel Molina.	»	»	»	»	»	95,912	95,900	191,812		Idem.
	468	Juan de Dios Magan.	»	»	»	»	»	25,008	»	25,008		Por duplicidad.
	411	Valentin Escribano.	»	»	»	»	»	31,020	31,328	62,348		Idem.
	431	Clemente Minador.	»	»	»	»	»	44,904	33,675	78,579		Por desaparicion de la finca.
	403	Manuel Molina.	»	»	»	»	»	49,276	47,268	96,544		Por insolvencia.
	4	Alejandro Capitulo.	»	»	»	»	»	»	3,016	3,016		6,032
Boalo.	18	Angel Mejia.	»	»	»	»	»	61,856	»	61,856	6,847	Por exceso de cuota.
	106	Herederos de Casimiro Lopez.	»	»	»	»	»	2,480	»	2,480		Por incendio del cajon.
	108	Herederos de Rosa Villaverde.	»	»	»	»	»	2,205	»	2,205		Por duplicidad.
	121	Herederos de Manuel Barro.	»	»	»	»	»	7,564	»	7,564		Idem.
	314	Herederos de Pedro Maria Cano.	»	»	»	»	»	16,364	»	16,364		Idem.
	359	Rafael Narvaez.	»	»	»	»	»	8,298	»	8,298		Idem.
	38	Dionisio Fernandez.	»	»	»	»	»	2,084	»	2,084		Por excesos de cuotas.
	53	Faustino Moreno.	»	»	»	»	»	1,763	»	1,763		Idem.
	84	Galo Gurillo.	»	»	»	»	»	39,282	»	39,282		Idem.
	193	Manuel Diaz.	»	»	»	»	»	58,060	»	58,060		Idem.
	228	Santos Manzanares.	»	»	»	»	»	110,403	»	110,403		Idem.
	255	Viuda de Isidoro Fernandez.	»	»	»	»	»	2,564	»	2,564		Idem.
	276	Antonio Hernandez.	»	»	»	»	»	48,092	»	48,092		Idem.
	313	Herederos de la señora viuda de Garret.	»	»	»	»	»	295,754	»	295,754		Idem.
	131	Joaquina Garcia.	»	»	»	»	»	10,098	»	10,098		Idem.
Branete.	104	Vicente Hijano.	»	»	»	»	»	5,336	»	5,336	6,847	Por insolvencia.
	2	María Alvarez.	1,664	1,628	»	»	»	»	»	3,292		Por inclusion indebida.
	75-72	Manuel Diaz.	1,000	0,976	»	»	0,961	0,968	»	3,905		Idem.
	185-180	Julian Lopez Martin.	2,492	2,444	»	»	»	»	»	4,936		Idem.
	146-139	Herederos de Manuel Lucero.	1,660	1,628	1,800	0,746	1,516	»	»	7,150		Idem.
247-243	Francisco Rodriguez Pachin.	0,832	1,628	0,376	0,746	1,512	1,516	»	6,610	Idem.		
219-245	Juan Rodriguez.	1,000	0,976	»	»	»	»	»	1,976	Idem.		



DE IV BUCALMCI DE MADRID

Boletín



# SESTA SECCION.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de jabon para los establecimientos de que está encargada, calculado su consumo al año próximamente en 44.249 kilogramos, ó sean 4438 arrobas.

1.º El proveedor ha de suministrar por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde el día en que recayese la aprobación del contrato hasta igual día y mes del año 1868, todo el jabon que necesiten los establecimientos, sin limitación alguna.

2.º El jabon ha de ser de la mejor calidad, blanco, duro, y bien enjuto, del conocido de Mora, conforme á la muestra que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, entregándose en los establecimientos libre de todo gasto. Si careciese de algunos de estos requisitos, se procederá á comprar otro que los reúna, por cuenta del contratista, si á la hora que el director le designe no presenta dicho artículo.

3.º El precio de cada kilogramo de jabon será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará por mensualidades vencidas en los establecimientos respectivos. Servirá de tipo para la subasta el precio de 506 milésimas de escudo cada kilogramo de dicho artículo, no admitiéndose proposiciones que excedan del mismo.

4.º La subasta tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de la Junta, en el Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador ó persona que se sirva delegar.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo adjunto, suscritas por letra y no en guarismos, autorizadas con la firma del licitador y con media hora de anticipación al acto del remate.

6.º Si abiertos los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá de nuevo licitación oral entre sus autores por espacio de un cuarto de hora.

7.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 569 escudos, cuya carta de pago se acompañará al pliego cerrado. Terminada que sea la subasta, se devolverán las cartas de pago á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas, quedando solo la del mejor postor en poder de la Excmo. Junta como fianza provisiual.

8.º Luego que recaiga aprobación en el remate y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista la fianza en la misma Caja general de Depósitos hasta la cantidad de 1138 escudos.

9.º El depósito á que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, es con el objeto de responder á todos los danos y perjuicios que pueda ocasionar á la Beneficencia provincial el contratista por la falta de cumplimiento del pliego de condiciones, con arreglo á la ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865.

10.º No se admitirán proposiciones, por ventajosas que sean, que contengan posturas indeterminadas, ni las presentadas por personas menores no autorizadas por la ley para representar por sí ó por medio de apoderado en acto público, ni tampoco por aquellas inhabilitadas por la ley por causa criminal, ó comprendidas en cualquiera de los casos que producen incapacidad legal para contraer válida y eficazmente.

11.º El contrato no tendrá efecto has-

ta que recaiga la aprobación del Excelentísimo señor Gobernador civil.

12. Los gastos de escritura, papel, copias, subasta y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 3 de octubre de 1867.—El Secretario, José María Octavio de Toledo.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... que vive..... enterado del anuncio inserto en los diarios oficiales publicando el pliego de condiciones para sacar á pública subasta el suministro de jabon á los establecimientos dependientes de la Excmo. Junta provincial de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho género con estrita sujecion al pliego de condiciones publicado, al precio de..... (aquí la cantidad en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.*

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el Escribano de actuaciones civiles don Jorge Reboles, á consecuencia de autos ejecutivos que se siguen á solicitud de don Luis Guijarro, de esta vecindad, con don Gregorio García y Martínez, vecino de Colmenar de Oreja, sobre pago de 10.000 escudos, intereses y costas, se sacan á la venta en pública y doble subasta por término de veinte dias, las fincas que han sido retasadas en la forma siguiente:

Una casa en Colmenar de Oreja, y su calle de la Concepcion, núm. 6; linda á P. con casa núm. 4 de don Lorenzo Gaitan, por la izquierda con otra de don Antonio Fernandez, y por la espalda con don Ventura Armendariz, tasada en 3950 escudos.

Una viña blanca, en el sitio de la Carrascosilla, término del espresado Colmenar de Oreja, de 900 cepas y 66 olivones, á 400 milésimas, y los olivones á un escudo, en 446 escudos 800 milésimas.

Otra viña postura, tinta blanca, en la Huerta Vieja, de 6950 cepas y 467 olivones, á 300 milésimas cepa y los olivones á 500, en 2318 escudos 500 milésimas.

Otra viña de Valdepeñas y Jaen, en la Cruz del Cuarto, dividida en dos pedazos de 2260 cepas, 180 marras y 36 olivones, las cepas á 400 milésimas, las marras á 100 milésimas, y los olivones á un escudo, en 1018 escudos 500 milésimas.

Otra viña en la Alamedilla, de 1091 cepas y 14 marras, á un escudo 100 milésimas las vivas, y á 600 milésimas las marras, en 1208 escudos 500 milésimas.

Otra viña tinta en dos pedazos, en la vereda de la Barca, con 1294 cepas, 66 marras y 20 de emparrado, á 400 milésimas, en 1358 escudos 800 milésimas.

Otra id. id. en los Zagués, de 437 cepas 5 marras y 27 de emparrado, á 800 milésimas las vivas, á 400 las marras y á 500 las de emparrado, en 339 escudos 700 milésimas.

Otra viña Jaen blanca en Bryonilla, de 1225 cepas y 36 marras, las cepas á 800 milésimas y las marras á 300, en 743 escudos 800 milésimas.

Otra id. tinta y blanco, en Valde el Alar, de 6953 cepas, 425 marras y 152 de emparrado, 506 olivones y 21 repuestos de estacas, retasadas las 6000 cepas á 600 milésimas, 600 mas inferiores á 300, las 152 á 100 milésimas, repuestas del año; 152 de emparrado á 200 milésimas, las 425 marras á 100 milésimas, los 506 olivones á un escudo 200 milésimas, y los 21 repuestos á 400 milésimas, en 4488 escudos 400 milésimas.

Otra viña id. id. en el Llano del Encinar, de 5592 cepas, 41 marras y 352 olivones, retasada toda á 400 milésimas, las marras á 100 milésimas y los olivones todos á 5 escudos, en 4000 escudos 900 milésimas.

Una tierra camino de Villaconejos, de 2 fanegas 10 celemines y 4 estadales, á 50 milésimas por estar erial, en 28 escudos 900 milésimas.

Otra id. en el Valle de las Vacas, de 6 fanegas 8 celemines y 3 estadales, á 60 escudos fanega, en 400 escudos 800 milésimas.

Y otra id. en Navarredonda, de 31 fanegas y 11 celemines, retasada en 90 escudos fanega, en 2872 escudos 500 milésimas.

Importan las fincas retasadas, 23.176 escudos 100 milésimas.

Habiéndose señalado para que tenga efecto dicho doble remate en este Juzgado, sito en el piso bajo de la excelentísima Audiencia de territorio, y en el de Chinchon, la hora de la una de la tarde del día 4 de noviembre próximo; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su retasa, y la de que para ser admitido en la licitación, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, la suma de 1000 escudos en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, al precio de cotización del día anterior; acreditándolo en su caso, por medio del resguardo que de aquella se escriba en el acto, y quedando en la Escribanía el del mejor postor, al que se adjudicará luego que se sepa el resultado del remate en uno y otro punto.

Madrid 5 de octubre de 1867.—Soler. 755.

El día 18 del corriente, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial de la misma, el remate de varios géneros de vestir, ropas, y unos muebles y enseres pertenecientes al concurso de acreedores de don Antonio Calvo y Sanchez, tasados en 685 escudos, 400 milésimas, que se hallan en el depósito general situado en la calle de la Yedra, números 4 y 9, y de una anaquelaria y aparatos de gas de la misma pertenencia, existentes en la tienda que tuvo el concursado en la calle de la Cruz, número 25 y tasados en 50 escudos para venderlo fijo en ella y en treinta para enagenarlo levantado. Se admitirán las posturas para los géneros, ropas y efectos siendo mayores de la cantidad de 250 escudos y para la anaquelaria excediendo de 30, en cuyas sumas ya hay hechas proposiciones. El que remate la anaquelaria tendrá que retirarlo en seguida y hacer las reparaciones necesarias para dejar el local en el mejor estado.

Madrid 8 de octubre de 1867.—Mánuel de las Heras.—758. (P. de P.)

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.*

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de don Juan Torrodellas y Bernal, natural de la villa de Pau, provincia de Huesca, que falleció en esta corte en 28 de julio último, para que se presenten á deducirle en el término de 30 dias en los autos promovidos en el Juzgado de dicho distrito, y por la Escribanía del infrascrito á instancia de la viuda doña Juana Azuas, pretendiendo se la declarase heredera de los bienes del difunto: bajo apercibimiento que de no

comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de octubre de 1867.—Luis Hernandez.—756.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.

Segun previene el art. 8.º de nuestro reglamento y el 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por primera vez para que hagan efectivo el pago de los dividendos que adeudan al señor tesorero de la empresa, don Andres Taboada, que vive calle de Valencia, número 1, cuarto principal, los señores que á continuacion se espresan:

Don Miguel Travería Moret, acciones números 266, 384, y 567; dividendos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre, por 216 rs.

Don Nicolás Gonzalez, accion número 385, dividendos de junio, julio, agosto, setiembre y octubre, por 60 rs.

Madrid 9 de octubre de 1867.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Antonio de Vega.—757.

### EL CARMEN DE FIÑANA.

*Sociedad especial minera.*

Se requiere por segunda vez, segun y en la forma que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859 y el art. 6.º del reglamento social, al pago de los descubiertos en que se hallan, á los socios morosos don Francisco Molinero, don Antonio Morales y Zafra, señores Casades y Luch, don Ramon Casades, y don Miguel Antonio Aguirrezabala.

Madrid 10 de octubre de 1867.—El Presidente, P. F. G.—760.

A voluntad de su dueño se saca á pública subasta y con arreglo al pliego de condiciones, la corta y aprovechamiento de leñas y madera de fresno de la ribera del río de Guadarrama, sita en el término de Batres, provincia de Madrid.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta podrán pasar á enterarse y ver el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto desde el día 15 del que rige hasta el día 20, que se celebrará la subasta, en la Hamada casa nueva en dicho monte de Batres, y en Madrid en la plaza del Príncipe Don Alfonso (antes de Santa Ana) número 1, almacén de muebles.—759

El 3 del corriente se perdió en la Vega de Mejorada del Campo un perro de caza, perdiguero, de dos narices, blanco á escepcion de las orejas que las tiene algo mosqueadas, con pintas negras; el rabo lo tiene cortado y lleva un collar de cuero.

La persona que lo haya encontrado se servirá avisar en Madrid, calle de San Vicente Alta, número 30, cuarto tercero izquierda, y se le dará una gratificación.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante 7. MADRID: 1867.